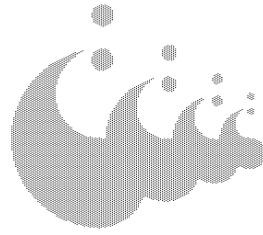


***Honorable  
Concejo Deliberante***



***Municipalidad de Gral. Pueyrredon***

# **BANCA ABIERTA**

**EXPOSITOR: Carlos Penissi**

**TEMA: Implicancias de la aplicación de la Ley N° 15008.**

**FECHA: 10-5-18**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE****10-5-18**

*-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los diez días del mes de mayo de dos mil dieciocho, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 13:43, dice el*

**Sr. Presidente:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto D-478 de este Honorable Cuerpo, por medio del cual se pone en funcionamiento la Banca Abierta, harán uso de la palabra el señor Carlos Penissi, quien expondrá sobre las implicancias de la aplicación de la Ley 15.008, Reforma Previsional de la Caja de Jubilaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Tiene el uso de la palabra.

**Sr. Penissi:** Buenas tardes, señores concejales, gracias señor Presidente. Hoy venimos a exponer el problema muy importante que aqueja a la comunidad bonaerense. Como ustedes sabrán en diciembre el Ejecutivo Provincial lanzó un proyecto de reforma del régimen previsional del Banco Provincia. La caja de jubilación ha sido modificada en su funcionamiento, en su constitución y se han establecido una serie de parámetros que afectan derechos adquiridos. Concretamente, en principio la ley no fue consultada ni con las autoridades del BAPRO, representantes del directorio de la Caja, ni con la gente de la obra social: por lo tanto estamos hablando de una ley que fue votada en una sesión maratónica, express, en un día salió en la Legislatura Provincial, a la mañana por Diputados y a la tarde por Senadores. A partir de ahí se tocan una serie de derechos adquiridos de los jubilados y también se están lesionando derechos del banco mismo. No sé si ustedes recuerdan -se ha explicado ya en varios medios- que nosotros en el Banco Provincia la mayoría aportamos entre el 19% y 21% de nuestros haberes a lo largo de toda la carrera. Nuestra carrera bancaria dura treinta y cinco años, o sea que tenemos la obligación de aportar treinta y cinco años para poder jubilarnos. Aportamos el primer mes de sueldo en doce cuotas, aportamos el primer mes de cada aumento paritario a la caja, aportamos cada aumento escalafonario y seguimos aportando después de jubilados el 10.82 %. Según la nueva ley, el régimen ese de aporte ese va a seguir e inclusive puede subir, si el directorio de la caja consiguiera que el déficit así lo amerita. Y hablando del déficit, yo quería hablar que la caja de jubilaciones del Banco Provincia como todas las cajas previsionales tienen un déficit; ese déficit hasta ahora estaba cubierto según nuestra Constitución Provincial y según el artículo 40° por la Provincia dentro del Presupuesto anual. A partir de la reforma, ese déficit -si lo hubiera- va a ser cubierto pura y exclusivamente con utilidades del Banco de la Provincia de Buenos Aires. O sea que se está dejando de lado la obligación que tiene la Provincia por el artículo 40° y se está obligando al Banco Provincia con sus propias utilidades a hacerse cargo de los déficit si así los hubiera. Al mismo tiempo estamos viendo que el banco se está desprendiendo de actividades muy importantes, por ejemplo, la atención de los empleados del Ministerio de Seguridad de la Provincia. Hace unos meses, el Ministerio de Seguridad de la Provincia firmó un convenio para tener atención crediticia por intermedio del Banco Nación. Por lo tanto, una tarea histórica que era la de brindarle asistencia crediticia a todo el personal del Ministerio de Seguridad, ha pasado a ser ahora un negocio del Banco Nación. Del mismo modo encontramos que hay un aumento permanente de tasas, por lo tanto descoloca al banco del mercado financiero y va en detrimento de los negocios que puede llegar a tener. Aparte de eso, lamentablemente ya hemos tenido algún tipo de pase contable que afecta directamente a la entidad en su financiamiento y en su funcionamiento, con lo cual estamos preocupados. La ley 15.008 que en principio afecta a jubilados y pensionados del banco, también está afectando a todos los bonaerenses porque de la misma manera está obligando al principal banco de la provincia -un banco histórico que está por cumplir 200 años- a salir del negocio bancario para llegar a ser simplemente una actividad administrativa que probablemente pague a jubilados y quizás ni siquiera eso, porque hoy por hoy el negocio de pagos a jubilados lo va a brindar la empresa Provincia Net, que es una empresa del grupo BAPRO y que aparentemente resulta más rentable hacerlo por ese lado y no por las mismas bocas de atención del Banco Provincia. Todo es muy preocupante porque el Banco Provincia es la entidad que ha soportado y atendido a los bonaerenses durante todo este tiempo. Recordamos cada vez que hay algún desastre natural, cada vez que hay una inundación, cada vez que hay algún tipo de problemas en la provincia, la entidad adecuada para atender a los bonaerenses ha sido históricamente el Banco Provincia. Y en el caso nuestro de los ciudadanos todos tenemos algún tipo de vinculación con el banco, porque tenemos una cuenta corriente, o porque tenemos una tarjeta de crédito, porque ha sido la institución que nos ha brindado tasas beneficiosas durante toda su historia. Estamos ante una situación de crisis muy importante, primero, porque se afecta la caja de jubilación del banco que es de 1925, esta pronta a cumplir 100 años de vida. Estamos en una situación de crisis muy importante porque tenemos al Banco de la Provincia de Buenos Aires -una entidad que va a cumplir 200 años- también peligrando su funcionamiento y su continuidad. En bien de los bonaerenses, en bien de la estructura productiva de la provincia, en bien de la continuidad de los negocios que han sido históricos -como el negocio agropecuario, el negocio comercial provincial- creo que hay que defender al banco. Como ex empleado, como jubilado y también como bonaerense, creo que la situación es más que preocupante. Sin más creo que ahora la respuesta debe ser política. En principio, pedir la inconstitucionalidad de la ley 15.008, que es la ley de reforma porque en principio afecta a derechos adquiridos y porque obliga al banco a hacerse cargo de lo que no debió haberse hecho nunca. Y después piensen en los más de 15.000 jubilados que hay en este momento del Banco Provincia, 15.000 familias que tienen derechos adquiridos y que los hemos ganado con más de treinta años todos y muchos cuarenta años de servicio y de rendimiento a favor de esa institución. Así que esperamos un voto favorable y que se considere nuestro pedido. Desde ya, muchas gracias.

*-Aplausos.*

**Sr. Presidente:** Agradecemos la exposición e informamos que todo lo que ha dicho será desgrabado y remitido a las Comisiones correspondientes. Muchas gracias.

*-Es la hora 13:53*